

ORTODONCIA

- Presupuesto elaborado por su Odontólogo donde se detalle el plan de tratamiento indicando:
- Diagnóstico
- Pronóstico
- Plan de Tratamiento (duración)
- Estudios cefalométricos (tipo de aparatología y estudios complementarios)
- Detalle de prestaciones valorizadas

IMPLANTES DENTALES (para Planes 440 / 550 y Planes Corporativos según cobertura) (TAC, DENTAL SCAN, IMPLANTE, EMERGENTE, ELEMENTO PROVISORIO, CORONA DEFINITIVA, SOBREDENTADURA)

EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ PRESENTAR:

- Valoración Médica-Odontológica del paciente. (El costo de los análisis y estudios pre quirúrgicos de laboratorio se encuentran a cargo del beneficiario). Poseen cobertura todos los estudios radiológicos comunes, Dental Scan y TAC.
- Presentar Documentación radiográfica pre y posoperatoria.
- Plan de tratamiento: Donde conste tipo de implantes utilizados, zona de ubicación de los mismos, materiales empleados (relleno óseo, membrana), extensión de los aparatos, detalle de las piezas tratadas, y etapas del mismo.
- En caso de utilización de relleno óseo y/o membrana, su utilización debe estar debidamente justificada. El costo del plasma rico en plaquetas estará a cargo del asociado en todos los planes. El levantamiento de piso de seno maxilar tiene cobertura según el plan.
- Los tratamientos deberán estar clínicamente justificados, y debidamente documentados. Su cobertura estará sujeta a Auditoría Odontológica.
- No se reconocerán prácticas que no hayan cumplido con los requisitos estipulados anteriormente, ni tratamientos en las mismas piezas dentarias hasta pasado los 5 (cinco) años inclusive.
- No se aceptan stickers como comprobantes de la realización del implante.
- Presupuesto desglosado.

Se puede abonar en 2 veces, primero con la colocación del implante y luego la prótesis.

ÓPTICA

Se reintegrará anteojos, lentes de contacto y armazones (ej. antirreflex, armazones de otra marca, multifocales, etc., que son sin cobertura en GALENO) hasta el Tope del Plan por Sistema Abierto sólo en los planes que tengan este beneficio.

Deberá presentar:

- Prescripción para anteojos con diagnóstico.
- Los mismos serán por reintegro, tanto armazón como lentes, según Plan por Sistema Abierto. Planes cerrados sin cobertura.



REQUISITOS PARA REINTEGROS

En caso de estar asociado a un plan que posee los beneficios de reintegros, podrá gestionar por la atención asistencial con profesionales ajenos a GALENO, el reintegro por el gasto efectuado, según límites y topes correspondientes a su plan de cobertura. Los mismos podrán tramitarse en cualquier sucursal del país dentro de los **60 días** de efectuada la prestación (consulta, estudio, internación y/o intervención).

Para gestionar los mismos se deberá presentar:

- Factura original o recibo oficial tipo B o C del profesional tratante, en forma electrónica, con los datos del paciente con nombre y apellido, número de documento, nombre de GALENO y número de socio, con detalle de prestaciones con importe en número y letra con CAE.
- Si las Facturas Electrónicas no tuvieren firma y el sello del médico, deben figurar obligatoriamente datos como Matrícula y Especialidad para poder tramitar el reintegro.

Deberá informar a GALENO la cuenta en la cual se deberá depositar el importe (N° de CBU y Nro. de CUIT/CUIL del titular). Para ello, es importante que haya presentado el formulario completo de sus datos bancarios, disponible en nuestro sitio web o en las sucursales.

Para recordar:

En caso de que la factura o recibo tuviera enmiendas, estas deben estar salvadas con firma y sello del profesional únicamente.

Documentación a presentar para GESTIONAR el reintegro una vez finalizado el tratamiento:

CONSULTAS

- Recibo/Factura, sin enmiendas ni tachaduras con: validez fiscal, según normas de la AFIP
- Desglose de las prácticas realizadas (no se reintegra más de una consulta por comprobante)
- Importes unitarios y totales
- Firma, sello y n° de matrícula del profesional. Diagnóstico o códigos de la CIE u OMS
- Si se presentan para reintegrar más de 4 Recibos o Facturas en un mes, del mismo profesional, para el mismo integrante de un grupo familiar, deberá presentar Resumen de Historia Clínica para su evaluación por auditoría médica.
- Consulta en Nutrición/Homeopatía/Acupuntura: Se reconocerán reintegros de consultas de nutrición en los planes 220, 330 y 440. En Homeopatía y Acupuntura para los planes 440 y 550 únicamente. Las facturas deberán ser emitidas por Licenciados, Centros de Estética y Médicos de dicha especialidad.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- Recibo/Factura, sin enmiendas ni tachaduras con: validez fiscal, según normas de la AFIP
- Desglose de las prácticas realizadas (nombre de prestaciones y cantidad). En caso de sesiones con días realizados
- Importes unitarios y totales
- Firma, sello y n° de matrícula del profesional
- Orden médica con la indicación de lo solicitado, con diagnóstico

INTERNACIONES Y PRÁCTICAS QUIRÚRGICAS AMBULATORIAS

- Protocolo quirúrgico emitido por la Institución Sanatorial interviniente en caso de ser una intervención quirúrgica; si es internación se requiere historia clínica (copia)
- Certificado de implante y stickers en original en caso de utilizar prótesis
- Factura/Recibo de los honorarios profesionales de intervinientes. O desglose en el caso que el

cirujano presente una sola factura por el equipo.

- Factura del Sanatorio o Institución médica, donde consten todos los datos completos del asociado, detalle de conceptos y/o rubros durante el lapso de internación facturada, detallando cantidades por cada uno. Las facturas tienen que ser por período completo de la internación. Las Instituciones entregan facturas B, por lo tanto, el asociado debe solicitar el correspondiente recibo.

- Recibo de pago de la institución
- Órdenes de prescripciones médicas de internación, intervenciones quirúrgicas y/o estudios, materiales protésicos con certificados de implantes si correspondiera.

NOTA: El resumen de Historia Clínica será un requisito solicitado a criterio de Auditoría Médica de GALENO, según el evento.

PARTOS o CESÁREAS, y/o CIRUGÍAS, HONORARIOS MÉDICOS POR PRESUPUESTO

- Recetario médico, o formulario habilitado para tal fin con detalle del procedimiento que realizará.
- Médico que realizará la intervención
- Institución
- Detalle de cada integrante del equipo con el correspondiente honorario
- Tipo de Cirugía
- Firma, sello y N° de matrícula del profesional

MÉTODO PSICOPROFILÁCTICO DEL PARTO (CURSO PREPARTO)

Estos casos se contemplan para las parteras que cobran aranceles.

- Deben presentar Recibo /Factura de la obstétrica (Se abona el curso completo)

CONTROL OBSTÉTRICO DEL PARTO (Asistencia de la partera en el parto)

- Deben presentar, recibo /factura de la obstétrica, y copia de la hoja de parto
- Sólo se reintegra en los casos que el parto es natural o bien que se inició el trabajo de parto y luego deriva en cesárea, razón por la cual se necesita la hoja de parto (se acepta sólo cuando hayan pasado 3 horas del parto)
- No se reintegran cesáreas programadas.

ODONTOLOGÍA GENERAL Y PRÓTESIS PARA PRESENTAR REINTEGRO

- Ficha Odontológica de Reintegros de GALENO (con todos los datos solicitados)
- Ficha periodontal (el profesional la tiene en el consultorio)
- Estudios radiológicos pre y post operatorios, para el reconocimiento de las siguientes prácticas:
- Tratamiento de Conducto
- Tratamiento de Formocresol
- Extracción de pieza dentaria y/o restos radiculares en retención.
- La radiografía solo se acepta previo al tratamiento no forma posterior.

ODONTOLOGÍA GENERAL Y PRÓTESIS PARA PRESUPUESTO

Presupuesto elaborado por su Odontólogo donde se detalle el plan de tratamiento indicando:

- Plan de Tratamiento: indicando todos los códigos de prestaciones por realizar
- N° de pieza a tratar y/o reponer
- Caras de piezas a tratar, en casos de obturaciones, además indicar material.
- Tipo de prótesis a realizar (material de Prótesis Removibles y/o coronas), importes por códigos y totalizados.
- Pueden presentarse en fotocopia.